11 de agosto de 2023. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha notificado en debida forma la admisión de la demanda, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 190014003002-2022-00614-00

PROCESO: **REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE: **ROCIO DEL PILAR OROZCO SARRIA**
DEMANDADO: **LISEDT JOHANA MUÑOZ LOPEZ, MARIA RUBIELA LOPEZ, GLORIA AMAPARO MUÑOZ y ALIRIO CALDERON BENAVIDES**

Interlocutorio No. 1906

Revisado el proceso de la referencia, se establece que hasta la fecha la parte actora no ha notificado en debida forma la admisión de la demanda de fecha 8 de noviembre de 2022 a la dirección fisica en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, el cual debe hacerse con una empresa de correos y presentar la debida certificación, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba05927f06284f077d9559cac7dc4fffe8b09605b158bf51a69092138d90d95**

Documento generado en 11/08/2023 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica